

DECRETO N°

996

TEMUCO

25 FEB. 2013

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.910 de fecha 22 de octubre de 2012 que aprueba la renovación de contrato de suministro "Provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad", y aprueba la escritura rectificatoria del contrato antes referido.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error involuntario en el numeral tres del Decreto antes mencionado al establecer que "La renovación convenida se extiende por el periodo de 1 año, no renovable, contado desde el 16 de agosto del año 2011 hasta el 15 de agosto del año 2012".

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3.910 de fecha 22 de octubre de 2012, en su numeral N° 3, en el sentido que a continuación se indica: " La renovación convenida se extiende por el periodo de 1 año, no renovable, contado desde el 16 de agosto del año 2012 hasta el 15 de agosto del año 2013".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

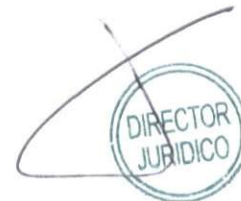
DIRECCIÓN DE
CONTROL
JFV/csb

Distribución:

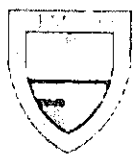
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Informática
- Herbert Alexis Cuevas Figueroa
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



56 3206



TEMUCO

DECRETO N°:

TEMUCO:

VISTOS

1. La licitación pública de renovación de contrato celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA**, Rol N° 108.519.774, con fecha 20 de septiembre de 2012.

2. La licitación pública rectificatoria de fecha 17 de octubre de 2012, suscrita por el abogado Juan De Dios Fuentes Vega, en representación del establecimiento de la isla Senguella del sistema de riego.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato de suministro para la provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Centralidad de datos para la Municipalidad de Temuco por el periodo de 01 de septiembre de 2012.

2. Apruébese la licitación rectificatoria del contrato referido en el punto anterior suscrita por el abogado Juan De Dios Fuentes Vega en representación de la Municipalidad de Temuco.

3. La presente norma conviende su extensión por el periodo de 01 de octubre de 2012, contado desde el día de su publicación, hasta el 15 de noviembre de 2012.

4. La renovación de contrato y la suscrita rectificatoria se entenderán como parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE SI



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° _____/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**RECTIFICATORIA DE "RENOVACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO
"PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y
REPARACION DE REDES ELECTICAS Y CONECTIVIDAD DE DATOS PARA
LA MUNICIPALIDAD"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA

&Cuevas.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a _____ de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Curco, Vildún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, chileno, casado, abogado, Cedula Nacional de Identidad número _____

_____ domiciliado en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público que suscribe a presente escritura pública, la **Municipalidad de Temuco** y **Herbert Alexis Cuevas Figueroa** celebraron mediante escritura pública una

dos mil once. **SEGUNDA:** Por este acto o instrumento y en virtud del mandato especial que me fue conferido mediante la escritura pública referida en la cláusula precedente, vengo en rectificar, aclarar y complementar la escritura citada en la cláusula primera del presente instrumento en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes. **TERCERA:** Remplacese lo establecido en la cláusula tercera de la escritura por lo siguiente. En este acto y por medio del presente instrumento, las partes vienen a renovar el contrato referido en la cláusula primera, celebrado con fecha dieinueve de julio del año dos mil once, por el periodo de un año, no renovable, contado desde el dieciséis de agosto del año dos mil doce hasta el quince de agosto de año dos mil trece. **CUARTA:** En todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la escritura pública de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, que mediante el presente instrumento se rectifica en los términos expuestos precedentemente. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

JUAN DE DIOS FUENTES VEGA
p.p. Municipalidad de Temuco
p.p. Herbert Alexis Cuevas Figueroa

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO DEL CERTIFICADO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 0630 /2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

RENOVACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO "PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA

BCA*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de **Septiembre** del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Curco, Vichún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos quince, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo

Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

Temuco, todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil setenta y uno de fecha veinte de abril de dos mil once se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número cincuenta y dos guión dos mil once: "Contrato de Suministro para la Provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento trece de fecha veinticuatro de junio de dos mil once la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Herbert Alexis Cuevas Figueroa. Mediante escritura pública de fecha diecinueve de julio del año dos mil doce, se celebró entre los comparecientes el "Contrato de Suministro para la Provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco". El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ciento diecisiete de fecha tres de agosto del año dos mil once.

SEGUNDA: El artículo quinto del contrato referido en la cláusula anterior y el punto trece punto dos de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública número cincuenta y dos guión dos mil once establecen que este tendrá una duración de un año contado desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, renovable por una sola vez, por igual periodo. Con fecha trece de junio de dos mil doce se reúne la Comisión Coordinadora de procesos de compra y Evaluación de propuestas y aprueban la renovación del contrato de la Propuesta Pública número cincuenta y dos


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del dieciséis de agosto del año dos mil doce. En sesión del Consejo Municipal de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, se aprueba la autorización para la suscripción de la renovación del "Contrato de Suministro para la Provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco". **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes vienen a renovar el contrato referido en la cláusula primera, celebrado con fecha diecinueve de julio del año dos mil once, por el periodo de un año, no renovable, contado desde el dieciocho de junio de año dos mil doce hasta el quince de agosto del año dos mil trece. **CUARTA:** En todo lo modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato celebrado entre las mismas partes, mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de julio de año dos mil once. **QUINTA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cinco seis tres uno cero seis de Banda del Estado por un valor de doscientos mil pesos, emitida el veintisiete de julio de dos mil doce, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. El presente

... dando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio
de Instrumentos Públicos bajo el número ... En cumplimiento de la ley, firma - Se da
... - Doy Fe -


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
P.P. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA

... ORIGINAL ...